

## **ANUNCIO**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo para constituir una bolsa de empleo temporal de informadores turísticos ha acordado en fecha de ayer lo siguiente:

**Primero.-** Otorgar las siguientes puntuaciones correspondientes al segundo ejercicio de la fase de oposición, y publicarlas en el tablón de anuncios y en la página web, declarando superado el segundo ejercicio a los aspirantes que hayan obtenido una puntuación **igual o superior a 10,00 puntos**, de acuerdo con las bases específicas:

Nº	DNI	PUNTUACIÓN (S/20)	
1	xxxxxx595-Q	10,00	
2	xxxxx154-M	12,00	
3	ххххх587-Т	13,00	
4	хххххо16-W	12,00	
5	ххххх979-F	14,00	
6	хххххүл-Т	13,00	
7	xxxxx164-N	12,00	
8	xxxxx216-X	11,00	
9	xxxxx351-Z	11,00	
10	xxxxx569-Q	18,00	
11	ххххх567-Р	10,00	
12	xxxxx829-Y	10,00	
13	ххххх161-Т	18,00	
14	xxxxxo94-F	7,00	
15	xxxxx614-N	14,50	
16	xxxxx653-C	14,50	
17	xxxxx772-Y	5,75	

**Segundo.-** Los aspirantes que han superado la fase de oposición, y los resultados totales obtenidos en dicha fase, en caso de no presentarse reclamaciones, son los siguientes:

Nº	DNI	1r EJERCICIO (S/15)	2º EJERCICIO (S/20)	TOTAL (S/35)
1	xxxxxx595-Q	8,88	10,00	18,88
2	xxxxx154-M	11,63	12,00	23,63
3	xxxxx587-T	12,88	13,00	25,88
4	xxxxxo16-W	11,63	12,00	23,63
5	xxxxx979-F	8,88	14,00	22,88
6	ххххх711-Т	7,50	13,00	20,50
7	xxxxx164-N	11,63	12,00	23,63

8	xxxxx216-X	8,13	11,00	19,13
9	xxxxx351-Z	7,50	11,00	18,50
10	xxxxx569-Q	10,13	18,00	28,13
11	xxxxx567-P	11,13	10,00	21,13
12	xxxxx829-Y	9,13	10,00	19,13
13	xxxxx161-T	12,75	18,00	30,75
14	xxxxx614-N	7,75	14,50	22,25
15	xxxxx653-C	9,88	14,50	24,38



**Tercero.-** Conceder a los aspirantes que han superado la fase de oposición, plazo **hasta el miércoles 10 de abril de 2019** para que presenten y acrediten los méritos para la fase de concurso, de acuerdo con la base 6.3 de las específicas en relación a la base 10 y 11 de las generales.

Se publicará en la página web un **modelo de autobaremación** que deberá presentarse, debidamente cumplimentado, junto con los méritos.

Se recuerda que, junto con los documentos que acrediten los méritos, los aspirantes que han superado la fase de oposición deben acreditar el requisito de titulación exigido en la base cuarta de las específicas, que en este caso consiste en estar en posesión al menos del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.) o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

Igualmente, como garantía del proceso se da el mismo plazo para presentar reclamaciones contra las puntuaciones otorgadas en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Las peticiones de revisión deben presentarse mediante escrito motivado dirigido al Tribunal Calificador.

Conforme a la base 3 de las específicas, en caso de que se presenten en lugar distinto del Ayuntamiento, deberán ser remitidas dentro del mismo plazo escaneadas al correo electrónico correu.recursos.humans@ajuntamentdebenicarlo.org; y en caso contrario, se tendrán por no presentadas.

Una vez concluido este plazo, el Tribunal Calificador se reunirá para resolver las reclamaciones, si las hubiera.

El secretario suplente del Tribunal Calificador,

(original firmado)

Miguel Ángel Muñoz Limonchi Benicarló, 5 de abril de 2019